CONTRATO INCOOP/UOC N° 08/19

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNADO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** en su carácter de **PRESIDENTE** conforme a **(DECRETO N° 4510 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA**, domiciliada en **CERRO CORA N° 1204**, República del Paraguay, representada para este acto por **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° **932.171**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **PROVISION DE SERVICIOS DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.338

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa [PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MUDANZA] N° 03/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 20.361/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Felix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Taller Especial de Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Consul
Tel.: 990 304 - Asunción

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	PROVISION DE SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES	UNIDAD	1	EVENTO	1.260.000
					Precio total:	1.260.000

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Setenta y Cinco Millones**, y el monto máximo es de **Guaraníes ciento cincuenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) meses, contados desde el día Hábil siguiente a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; desde **EDIFICIO INCOOP SITO AVENIDA FERNADO DE LA MORA N° 988 c/ AMANCIO GONZALEZ al DEPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO SITO EN LA CALLE TARUMA ESQUINA AVENIDA FERNANDO DE LA MORA.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 del mes agosto y año 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Firmado por: **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO** - en nombre de la Contratante.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Firmado por: **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ** – en nombre del proveedor
TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA

Taller Especializado
en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Telefax: 490.304 - Asunción